ACTA DE SUSPENSION No.1
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 477 DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VIA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:	CONSORCIO INTER HORIZONTE R/ José Miguel Álvarez Gutiérrez
NIT:	901.902.051-5
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 669.320.214,78
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30/12/2024
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	20/02/2025
FECHA ACTA DE INICIO:	01/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01/10/2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.1:	02/07/2025

En la ciudad de Arauca, a los dos (02) días del mes de julio de 2025, se reunieron: el señor José Miguel Álvarez Gutiérrez como representante del CONSORCIO INTER HORIZONTE en calidad de contratista, la ingeniera DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR en calidad de supervisora según resolución No.971 del 27 de febrero de 2025, y la Ingeniera Everyn Dariana Manosalva Zocadagüi en calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL; con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION No.1 del contrato de interventoría en referencia, previo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: En atención a los inconvenientes que presenta el contratista de obra CONSORCIO ARAUCA AVANZA, este solicita a la interventoría la SUSPENSIÓN No.1 al contrato de obra No.439 de 2024 mediante oficio CO-439-2024-021 de fecha dos (02) días del mes de julio de 2025, el cual forma parte integral de esta acta.

SEGUNDO: Motivado en lo anteriormente expuesto, el CONSORCIO INTER HORIZONTE avaló la solicitud de SUSPENSION No.1 del contrato de obra No.439 de 2024, realizada por parte del contratista de obra CONSORCIO ARAUCA AVANZA, mediante oficio CIH-CI-477-2024-038 y radicado interno No.20250806959-1 del dos (02) de julio de 2025, el cual forma parte integral de esta acta.

TERCERO: De acuerdo a la solicitud del contratista de obra CONSORCIO ARAUCA AVANZA representada por el señor Carlos Augusto Rincón Jiménez, y el concepto favorable de la interventoría CONSORCIO INTER HORIZONTE representada por el señor José Miguel Álvarez Gutiérrez, la Secretaria De Infraestructura Física Departamental, aprobó la suscripción de la

ACTA DE SUSPENSION No.1
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 477 DE 2024

SUSPENSION No.1 del contrato de obra No.439 de 2024, por el término de TREINTA (30) DÍAS, o hasta subsanar el motivo de la SUSPENSIÓN No.1, fundamentado por las situaciones expuestas, haciendo la claridad que el contrato puede ser reiniciado antes, si las causas que motivan la presente suspensión se superan.

CUARTO: Que dada la necesidad de SUSPENSION No.1 del contrato de obra No.439 de 2024, también se hace necesario la SUSPENSIÓN No.1 del contrato de interventoría No. 477 del 2024, según lo solicitado por la interventoría mediante oficio CIH-CI-477-2024-039 y radicado interno No.20250806960-1 del dos (02) de julio de 2025, el cual forma parte integral de esta acta, manifestando lo siguiente:

> "*Teniendo en cuenta que el CONSORCIO INTER HORIZONTE mediante comunicado No. CIH-CI-477-2024-038 emitió aval y realizo solicitud de suspensión No.01 del contrato de obra No. 439 de 2024, por un plazo de treinta (30) días, teniendo en cuenta la fuerte temporada invernal que se presenta en el municipio de Arauca y en la zona del proyecto, nos permitimos solicitar a la entidad la suspensión No.01 del contrato de Interventoría No. 477 de 2024, por el mismo tiempo solicitado para el contrato de obra, es decir treinta (30) días, tiempo durante el cual se espera que las condiciones climáticas mejoren en la zona del proyecto, y con ello, garantizar para el momento en que se subsanen las causales de la suspensión, que la interventoría reanude las actividades de vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y ambiental al contrato de obra asignado.*
>
> *Así las cosas, esta Interventoría se compromete a ampliar la vigencia de las garantías una vez se produzca el reinicio del Contrato.*
>
> *Sin otro particular; agradecemos su atención y colaboración.*"

QUINTO: Por los motivos expuestos, se suspende la ejecución de las actividades del contrato de interventoría No. 477 del 2024 por un término de TREINTA (30) DÍAS o hasta llegado el momento en que se considere el reinicio del contrato de obra, en acuerdo entre las partes, y se garantice la terminación de las mismas de manera satisfactoria dentro del plazo contractual. Para los efectos de cumplimiento del plazo extintivo el tiempo de la suspensión no se contabilizará.

SEXTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de suscribir el ACTA DE SUSPENSION No.1 del contrato de interventoría No.477 de 2024, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por disponibilidad o traslado del personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y/o funcionamiento de la infraestructura propia de la empresa durante el periodo de suspensión.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes, las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. EL CONTRATISTA se obliga a mantener las garantías y seguros constituidos en el contrato de interventoría No.477 de 2024, el incumplimiento de esta obligación acarreara la aplicación de las multas correspondientes.

ACTA DE SUSPENSION No.1
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 477 DE 2024

OCTAVO: Superados los factores que motivan la SUSPENSION No.1 o el plazo para la misma, se reiniciará la ejecución del objeto contratado, previa suscripción de la respectiva acta de reinicio en donde se hará constar la nueva fecha de terminación.

Para constancia se firma la presente acta por los que intervinieron.

CONSORCIO INTER HORIZONTE
R/ José Miguel Álvarez Gutiérrez
Contratista
Contrato de interventoría No.477 de 2024

DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR
Supervisora del Contrato de interventoría No.477
de 2024 según resolución No.971 de 2025

EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜI
Secretaria de Infraestrutura Fisica Departamental
Gobernación de Arauca

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5